

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00314 00

Por secretaría procédase conforme a lo dispuesto por el artículo 370 del C.G.P., corriendo traslado de la contestación allegada en tiempo por ZURICH COLOMBIA S.A. al llamamiento en garantía¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (3),
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b359b91e66bce95e972c746f46748ffdbdc8dba1b91fd570b6ff23b2c7b9a15a**

Documento generado en 15/12/2021 09:42:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Carpeta 03 Pdf 03